

CUT: 142675-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0167-2023-ANA-AAA.MAN

El Tambo, 10 de marzo de 2023

VISTO:

CUT	142675-2022	Fecha	22 de agosto de 2022				
COMITE DE USUARIOS DE AGUA HUANCHACC GRANDE - MATILLUYOC - LURICOCHA							
Representado p	Documento						
MELVIN ROGER	DNI 45070742						
Informe Formaliz	Fecha						
0046-2022-ANA-A	22 de diciembre de 2022						

CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 0046-2022 ANA-AAA X MANTARO-ALA AYACUCHO/PRH-MYVMS, de la Administración Local de Agua Ayacucho.

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Aprobar la delimitación del Bloque MATILLUYOC - LURICOCHA, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 1.40 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 577053.00 mE y 8570939.00 mN, DATUM WGS84, zona 18, políticamente en el distrito de Luricocha, provincia de Huanta, departamento Ayacucho.

Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen hasta 22413.00 m³/año, para uso Agrícola, a favor del "COMITE DE USUARIOS DE AGUA HUANCHACC GRANDE - MATILLUYOC -LURICOCHA", conforme al siguiente detalle:

Titular								
COMITE DE USUARIOS DE AGUA HUANCHACC GRANDE - MATILLUYOC - LURICOCHA								
Clase de Uso		Clase Derecho		Tipo de Uso				
Productivo		Licencia		Agrícola				
Bloque riego						Área servicio		
MATILLUYOC - LURICOCHA						1.40 (ha)		
			Dpto.	Ayacucho				
	Política		Prov.	Huanta				
Ubicación del lugar donde	donde		Dist.	Luricocha				
se hará uso del agua		trativa	AAA	Mantaro				
	Administ		ALA	Ayacucho				
	Geográfi	ca	WGS84 UTM, Zona 18, E:577053.00, N:8570939.00					

Origen de fuente	ial Mananti	Manantial MATILLUYOC						
Ubicación geográf	WGS84	WGS84 UTM, Zona:18 E:577465.00 N:8571346.00						
Volumen otorgado	anual (m³)	22413.0	22413.00					
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)								
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun			
0.0	0.0	389.0	1684.0	2716.0	3003.0			
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic			
2615.0	2722.0	2731.0	2763.0	2735.0	1055.0			

Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que, a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 5°

Notificar la presente resolución al COMITE DE USUARIOS DE AGUA HUANCHACC GRANDE -MATILLUYOC - LURICOCHA, y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua

Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.

Registrese y comuniquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ALBERTO DOMINGO OSORIO VALENCIA
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - MANTARO

